



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 017

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvase proveer, **15 de febrero de 2024**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2023-00164-00
Sevilla Valle, febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Exoneración de Cuota Alimentaria
Demandante: Luis Fernando Ocampo Castañeda
Demandado: Winny Alejandra Ocampo Salazar

Toda vez que la Audiencia programada para el día viernes 16 de febrero de dos mil veinticuatro, no se puede llevar a cabo, en razón a que el señor juez cuenta con permiso para este día, se procederá por el Despacho a aplazar la misma y fijar una nueva fecha para la realización.

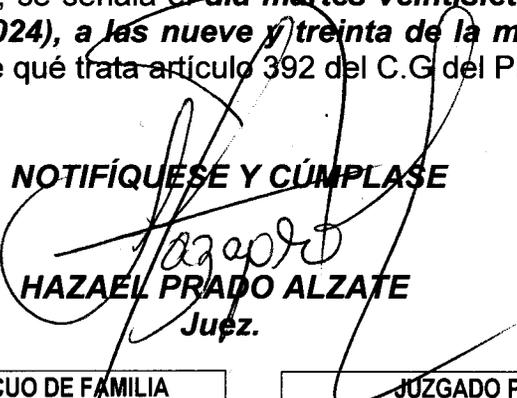
En consecuencia, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1° APLAZAR la diligencia programada para el día viernes (16) de febrero de 2024, a partir de las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.).

3° En consecuencia, se señala el ~~día martes veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.),~~ para realizar audiencia de qué trata artículo 392 del C.G del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAE L PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 013 - fecha. 16 feb. 2024
Providencia de Fecha. 15 feb. 2024
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 013, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99da31fff5af3bd92e195eb3f4a566ddccc450438674f7b47e3655577e915ec2**

Documento generado en 15/02/2024 10:28:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>